



COTIZACION

CONSTRUCCION DE CUNETAS TIPO TRIANGULAR

Ceguaca, Santa Bárbara
 29 de Julio del 2019

PROYECTO: "CONSTRUCCION DE 109 ML DE CUNETAS TIPO TRIANGULAR EN BARRIO EL TIGRE, EL PORTILLO, CEGUACA".

Sr: SERCOMAS.
 Presente

Por este medio la Municipalidad de Ceguaca, Santa Bárbara le solicita nos brinde la presente cotización para la ejecución del Proyecto: "CONSTRUCCION DE 109 ML DE CUNETAS TIPO TRIANGULAR EN BARRIO EL TIGRE, EL PORTILLO, CEGUACA", se le indica que debe leer las condiciones adjuntas con el propósito de formular un precio apropiado a cada una de las actividades a ofertar:

No.	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	PR. UNIT.	COSTO
1	Trazado y Nivelado	ML	109.00	48.50	4,196.50
2	Excavación Material Común	M3	47.96	54.00	2,589.84
3	Relleno y Compactado con Material del Sitio	M3	72.40	390.00	28,236.00
4	Mampostería	M3	50.70	1775	89,992.50
GRANTOTAL (LPS.)					125,014.84

Nombre, Firma y Sello: Jesús María Dubón Bueso

Identidad: 0406-1975-00161

RTN: 08029010275587

Teléfono: 9970-7470





NOTAS:

DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA

- a) **Constancia por escrito de que el oferente cuenta con el equipo y personal necesario para ejecutar el proyecto, incluyendo la descripción del mismo y su estado.**
- b) **Copia de la Escritura de Constitución de Sociedad o comerciante individual y sus reformas si las hubiere, debidamente inscritas en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil.**
- c) **Copia de los documentos del representante legal, tarjeta de Identidad, RTN y solvencia municipal.**
- d) **Constancia de Inscripción en el ONCAE (Oficina Normativa de Compras y Adquisiciones del Estado) Inscripción como proveedor del estado de Honduras.**
- e) **Copia de los pagos a cuenta o constancia de solvencia ante la SAR.**
- f.) **Presupuesto por Insumos y Fichas de costos unitarios**

Se solicitan a los oferentes que presenten cada uno de los documentos solicitados a fin de facilitar su participación en este proceso de cotizaciones y para determinar que están establecidos dentro de ley, evitando la ampliación del tiempo por situaciones de aclaraciones que pueden darse si la oferta es acompañada de toda la documentación requerida y cualquier otra que soporte la legalidad de la empresa oferente.

Cada documento que forme parte de la oferta debe estar claro y legible.


LUIS ANTONIO ENAMORADO MUÑOZ
ALCALDE MUNICIPAL



COTIZACION

CONSTRUCCION DE CUNETAS TIPO TRIANGULAR

Ceguaca, Santa Bárbara
 29 de Julio del 2019

PROYECTO: "CONSTRUCCION DE 109 ML DE CUNETAS TIPO TRIANGULAR EN BARRIO EL TIGRE, EL PORTILLO, CEGUACA".

Sr: Constructora y Transportes Mury
 Presente

Por este medio la Municipalidad de Ceguaca, Santa Bárbara le solicita nos brinde la presente cotización para la ejecución del Proyecto: "CONSTRUCCION DE 109 ML DE CUNETAS TIPO TRIANGULAR EN BARRIO EL TIGRE, EL PORTILLO, CEGUACA", se le indica que debe leer las condiciones adjuntas con el propósito de formular un precio apropiado a cada una de las actividades a ofertar:

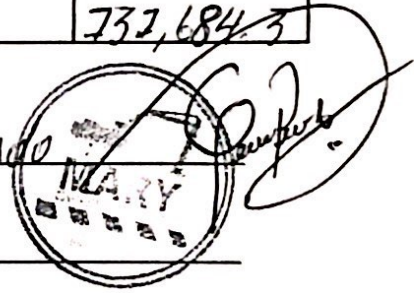
No.	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	PR. UNIT.	COSTO
1	Trazado y Nivelado	ML	109.00	98.55	10,742.95
2	Excavación Material Común	M3	47.96	55.00	2,637.8
3	Relleno y Compactado con Material del Sitio	M3	72.40	390.00	28,236.00
4	Mampostería	M3	50.70	776.50	90,068.55
GRANTOTAL (LPS.)					732,684.3

Nombre, Firma y Sello: Gerson David Perdomo Alvarado

Identidad: 7620-7989-00760

RTN: 76079076847289

Teléfono: 2643-2312





NOTAS:

DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA

- a) **Constancia por escrito de que el oferente cuenta con el equipo y personal necesario para ejecutar el proyecto, incluyendo la descripción del mismo y su estado.**
- b) **Copia de la Escritura de Constitución de Sociedad o comerciante individual y sus reformas si las hubiere, debidamente inscritas en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil.**
- c) **Copia de los documentos del representante legal, tarjeta de Identidad, RTN y solvencia municipal.**
- d) **Constancia de Inscripción en el ONCAE (Oficina Normativa de Compras y Adquisiciones del Estado) Inscripción como proveedor del estado de Honduras.**
- e) **Copia de los pagos a cuenta o constancia de solvencia ante la SAR.**
- f.) Presupuesto por Insumos y Fichas de costos unitarios

Se solicitan a los oferentes que presenten cada uno de los documentos solicitados a fin de facilitar su participación en este proceso de cotizaciones y para determinar que están establecidos dentro de ley, evitando la ampliación del tiempo por situaciones de aclaraciones que pueden darse si la oferta es acompañada de toda la documentación requerida y cualquier otra que soporte la legalidad de la empresa oferente.

Cada documento que forme parte de la oferta debe estar claro y legible.




LUIS ANTONIO ENAMORADO MUÑOZ
ALCALDE MUNICIPAL



COTIZACION

CONSTRUCCION DE CUNETA TIPO TRIANGULAR

Ceguaca, Santa Bárbara
 29 de Julio del 2019

PROYECTO: "CONSTRUCCION DE 109 ML DE CUNETA TIPO TRIANGULAR EN BARRIO EL TIGRE, EL PORTILLO, CEGUACA".

Sr: INGENIERIA PINEDA ESCOTO
 Presente

Por este medio la Municipalidad de Ceguaca, Santa Bárbara le solicita nos brinde la presente cotización para la ejecución del Proyecto: "CONSTRUCCION DE 109 ML DE CUNETA TIPO TRIANGULAR EN BARRIO EL TIGRE, EL PORTILLO, CEGUACA", se le indica que debe leer las condiciones adjuntas con el propósito de formular un precio apropiado a cada una de las actividades a ofertar:

No.	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	PR. UNIT.	COSTO
1	Trazado y Nivelado	ML	109.00	98.70	10,758.30
2	Excavación Material Común	M3	47.96	54.00	2,589.84
3	Relleno y Compactado con Material del Sitio	M3	72.40	390.00	28,236.00
4	Mampostería	M3	50.70	1,776.00	90,043.20
GRANTOTAL (LPS.)					131,627.34

Nombre, Firma y Sello: _____



JUAN CARLOS PINEDA ESCOTO

Identidad: _____

1601-1974-005944

RTN: _____

16011974005944

Teléfono: _____

9949-5385



NOTAS:

DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA

- a) **Constancia por escrito de que el oferente cuenta con el equipo y personal necesario para ejecutar el proyecto, incluyendo la descripción del mismo y su estado.**
- b) **Copia de la Escritura de Constitución de Sociedad o comerciante Individual y sus reformas si las hubiere, debidamente inscritas en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil.**
- c) **Copia de los documentos del representante legal, tarjeta de Identidad, RTN y solvencia municipal.**
- d) **Constancia de Inscripción en el ONCAE (Oficina Normativa de Compras y Adquisiciones del Estado) Inscripción como proveedor del estado de Honduras.**
- e) **Copia de los pagos a cuenta o constancia de solvencia ante la SAR.**
- f.) **Presupuesto por Insumos y Fichas de costos unitarios**

Se solicitan a los oferentes que presenten cada uno de los documentos solicitados a fin de facilitar su participación en este proceso de cotizaciones y para determinar que están establecidos dentro de ley, evitando la ampliación del tiempo por situaciones de aclaraciones que pueden darse si la oferta es acompañada de toda la documentación requerida y cualquier otra que soporte la legalidad de la empresa oferente.
Cada documento que forme parte de la oferta debe estar claro y legible.



LUIS ANTONIO ENAMORADO MUÑOZ
ALCALDE MUNICIPAL



Recibido 29/07/2019



REPUBLICA DE HONDURAS
ALCALDIA MUNICIPAL DE CEGUACA, SANTA BARBARA.
Cel.: (504) 95 50 10 19, Correo: Luis.antonio78@hotmail.com



Ceguaca, Santa Bárbara, 09 de agosto 2019

Señor:
Jesús María Dubon Bueso
SERCOMAS

Estimado Sr. Jesús Dubon


Por este medio me dirijo a usted, con referencia al Proceso de Cotizaciones, que corresponde a la Contratación para la ejecución del Proyecto "CONSTRUCCION DE 109 ML DE CUNETAS TIPO TRIANGULAR EN BARRIO EL TIGRE, EL PORTILLO, CEGUACA", financiado con fondos Municipales.

Al respecto, me permito comunicarle que el proceso en mención, le ha sido adjudicado en atención a la Evaluación y análisis de cotizaciones para tal efecto, por un monto de **LPS. 125,014.84.**

Favor pasar por la Alcaldía Municipal para la firma del contrato a más tardar el día **Lunes 12 de agosto del 2019.**

Atentamente,


Luis Antonio Enamorado Muñoz
Alcalde Municipal


09/08/2019





**CONTRATO SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CEGUACA Y LA
CONSTRUCTORA SERCOMAS S. DE R.L**

PROYECTO:

"CONSTRUCCION DE 109 ML DE CUNETAS TIPO TRIANGULAR EN BARRIO EL TIGRE, EL PORTILLO, CEGUACA".

Nosotros, **LUIS ANTONIO ENAMORADO MUÑOZ**, mayor de edad, Maestro de Educación, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. **1605-1978-00011**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Municipio de Ceguaca, Departamento de Santa Bárbara, según Acuerdo No. 22-2017 del Tribunal Supremo Electoral, publicado en el Diario Oficial la Gaceta del 18 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de Ceguaca y celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se nombrara **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra, **JESUS MARIA DUBON BUESO**, mayor de edad, hondureño, casado, Ingeniero, con tarjeta de identidad No. **0406-1975-00161**, con domicilio en el Municipio de Santa Bárbara, Departamento de Santa Bárbara, actuando en su condición de Representante Legal de La Empresa Servicios Equipos Construcción Materiales y Supervisión S. de R.L (SERCOMAS S. DE R.L.) y quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente **CONTRATO** bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios de **EL CONTRATISTA** para que realice trabajos de obra civil para la ejecución del Proyecto **"CONSTRUCCION DE 109 ML DE CUNETAS TIPO TRIANGULAR EN BARRIO EL TIGRE, EL PORTILLO, CEGUACA"**.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1.) Trabajar bajo las ordenes de la municipalidad, con dedicación exclusiva al proyecto y a tiempo completo mientras dure su contrato, 2.) Asegurar la adquisición de materiales requeridos en la ejecución del proyecto y que estos sean conforme a las especificaciones técnicas y de acuerdo a la calidad establecida en las cotizaciones, 3.) Efectuar el cierre de las actividades desarrolladas en la ejecución del proyecto según el expediente técnico 4.) Mantener una buena coordinación de acciones con el supervisor municipal, 5.) otras de acuerdo a la naturaleza del trabajo que conlleven a una adecuada ejecución del proyecto, 6.) y a cumplir todos los requisitos técnicos del proyecto.



TERCERA: MONTO DEL CONTRATO: El monto a otorgarse por este contrato es **CIENTO VEINTICINCO MIL CATORCE LEMPIRAS CON 84/100 (LPS. 125,014.84)** que constituye el monto para cubrir los trabajos del proyecto según las actividades que se detalla a continuación:

No.	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
1	Trazado y Nivelado	ML	109.00
2	Excavación Material Común	M3	47.96
3	Relleno y Compactado con Material del Sitio	M3	72.40
4	Mampostería	M3	50.70

CUARTA: FORMA DE PAGO: Los pagos se realizarán al CONTRATISTA según avances físicos de la obra y será posterior a la aceptación satisfactoria por parte de la municipalidad quien tiene a su cargo la inspección final y recepción definitiva de la obra.

QUINTA: PLAZO: LA MUNICIPALIDAD de Ceguaca ha considerado que este proyecto se debe ejecutar en un periodo máximo de Cuarenta (40) días (de lunes a viernes) a partir de la orden de inicio, la cual será emitida una vez se haya firmado el contrato respectivo.

SEXTA: MULTAS: Si el contratista no realiza la ejecución del proyecto en el tiempo estimado sin justificación alguna se le aplicara una multa de 0.36% del monto contratado por cada día de atraso. Esto de acuerdo a disposiciones del presupuesto general de la república en su artículo 67 correspondiente a la sección de contratos de la administración pública.

SEPTIMA: PROCESO DE EJECUCION: Una vez emitida la orden de inicio el contratista deberá iniciar la ejecución del proyecto, la municipalidad cuenta con un ingeniero civil quien hará la supervisión técnica del proyecto y se contará con personal de campo que dará seguimiento al mismo. El contratista deberá asignar un responsable técnico del proyecto, el ingeniero municipal hará las observaciones que deberán implementarlas de acuerdo a lo indicado. Al final del Proyecto y estando la municipalidad de acuerdo con lo ejecutado se procederá a firmar un acta de recepción del mismo.



OCTAVA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: El incumplimiento parcial o total que sobre las obligaciones le corresponde al Contratista que resulte adjudicado de acuerdo con este proceso, no será considerado como tal si se atribuye acaso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada, entendiéndose por ello una situación ajena al control de las partes, culpa o negligencia tales como catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones, naufragios, incendios, motines e inundaciones, etc. En todo caso, la demora deberá ser justificada y notificada de inmediato por escrito a la Municipalidad de Ceguaca. Si a consecuencia de alguna circunstancia calificada al amparo de esta sección se prevé una demora en el tiempo de entrega o cumplimiento de una obligación, la Municipalidad podrá extender el tiempo de ejecución por un periodo adicional razonable para compensar tales demoras.

NOVENA: GARANTIAS: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: El contratista al finalizar el contrato deberá presentar la "Garantía de Calidad de Obra" (en moneda nacional) equivalente al cinco por ciento 5% del monto a contratar.

La Garantía de Calidad de obra deberá permanecer vigente por un periodo de 1 año a partir de la fecha de emisión. Esta garantía podrá consistir en: Garantía Bancaria (Cheque Certificado), vigencia indefinida, Póliza o Fianza Expedida por una Institución Bancaria o Compañía Aseguradora legalmente establecida en el país a favor de la Municipalidad de Ceguaca.

DECIMA: RESOLUCION POR INCUMPLIMIENTO: Sin perjuicio de los demás recursos que tenga en caso de incumplimiento del contrato, la Municipalidad de Ceguaca, podrá remitir por escrito una notificación de incumplimiento AL CONTRATISTA, o resolver el contrato en forma total o parcial, si se presentan cualquiera de las causas que se detallan a continuación:

- a.) Cuando el CONTRATISTA no cumpla con cualquiera de sus obligaciones en virtud de lo establecido en el Contrato.
- b.) Cuando el CONTRATISTA en cualquiera de las Circunstancias indicadas anteriormente no subsana el incumplimiento señalado en un plazo de cinco (5) días hábiles tras recibir la notificación pertinente.
- c.) Las demás causas de resolución de contrato mencionadas en la Ley de Contratación del Estado que fueren aplicadas al contrato referido.

En cualquiera de estos casos la Municipalidad de Ceguaca, podrá hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta o de Cumplimiento de Contrato según sea el caso.



DECIMA PRIMERA: SOLUCION DE DIFERENCIAS: Cualquier diferencia o conflicto que surgiere entre la MUNICIPALIDAD y EL CONTRATISTA, deberá resolverse en forma conciliatoria entre ambas partes; en caso contrario, se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia del Juzgado correspondiente asignado por la Municipalidad de Ceguaca. En caso de presentarse un reclamo y el mismo resultare infundado y mediante la respectiva sentencia, la Municipalidad se reserva el derecho de reclamar por la vía judicial una compensación por daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionarle.

DECIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD: a.) Controlar cotidianamente la asistencia y el trabajo cumplido por parte del contratista y pagarle conforme a lo establecido en el presente contrato. b.) Pagar las estimaciones del contratista según el avance de la obra.

DECIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: 1) EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales y civiles que se deriven al contratar con terceras personas para la prestación de servicios ejecución del proyecto. 2.) EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a la Municipalidad en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos realizados como empleados del contratista.

DECIMA CUARTA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO Forman parte de este contrato y se tienen por incorporados al mismo con igual fuerza obligatoria los siguientes documentos: a.) Cotizaciones, b.) Garantías, c.) Orden de Inicio, d.) Nota de adjudicación y documentos adjuntos.

DECIMA QUINTA: PROHIBICION: Se prohíbe al contratista la subrogación o subcontratación de los servicios por los cuales ha sido contratado.

DECIMA SEXTA: ACEPTACION: Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato.

Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las clausulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por las leyes generales del país.



REPUBLICA DE HONDURAS
ALCALDIA MUNICIPAL DE CEGUACA, SANTA BARBARA.
Cel.: (504) 95 50 10 19, Correo: Luis.antonio78@hotmail.com



En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente contrato en el Municipio de Ceguaca, Departamento de Santa Bárbara, a los Doce (12) días del mes de agosto del año 2019.



Luis Antonio Enamorado Muñoz
Alcalde Municipal
CONTRATANTE



Ing. Jesús María Dubon Bueso
Constructora SERCOMAS S. DE R.L.
CONTRATISTA



ORDEN DE INICIO

El Suscrito Alcalde Municipal, Luis Antonio Enamorado Muñoz, por este medio, **AUTORIZA:** Al Ing. **Jesús María Dubon Bueso**, con Identidad No. **0406-1975-00161** representante legal de la Empresa Servicios Equipos Construcción Materiales y Supervisión S. de R.L (SERCOMAS S. DE R.L), para que inicie el Proyecto "**CONSTRUCCION DE 109 ML DE CUNETAS TIPO TRIANGULAR EN BARRIO EL TIGRE, EL PORTILLO, CEGUACA**".

En fe de lo cual firmamos la presente, en el municipio de Ceguaca, Departamento de Santa Bárbara, a los **12 días del mes de agosto del 2019**.



Luis Antonio Enamorado Muñoz
Alcalde Municipal
Contratante



Jesús María Dubon Bueso
SERCOMAS S. DE R.L
Contratista



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-19-10500-23146

La DIRECCIÓN REGIONAL NOR OCCIDENTE en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **SERVICIOS EQUIPOS CONSTRUCCION MATERIALES Y SUPERVICION S DE RL DE CV**
Con Registro Tributario Nacional: **08019010275587**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-19-10500-23146 en fecha 06/05/2019, y Recibo Oficial de Pago No. 25418422793 de fecha 06/05/2019 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

- ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.
- ETAX: NO existen Registros de Deudas.
- ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo expuesto se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el período 201901, según declaración 35738819645, presentada el 30/03/2019, la presente Constancia vence el 30/04/2020.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

JOHANA ELIETH CASTRO MELGAR
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número **201-19-10500-23146** o mediante el siguiente código QR:



**REPUBLICA DE HONDURAS
MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA
PERMISO
PARA OPERACIÓN DE NEGOCIOS**

NUMERO:	262054	N- Correlativo:	4335	Vigencia año:	2019
PROPIETARIO:	Sercomas S. de R.L. de C.V				
UBICACION:	Colonia El Rosario				
	FM433F-08-001				
	CLAVE CATASTRAL				
	INFORMACION DE NEGOCIO				
CLASE DE NEGOCIO:	ESTABLECIMIENTO DE SERVICIOS				
ACTIVIDAD PRINCIPAL:	Construcción y Supervision				
	Sercomas S. de R.L. de C.V.				
N. SOLICITUD:	2				
FECHA DE ESTABLECIDO:	30/01/18				


Conforme al Art 124 de la Ley de Municipalidades operario de Establecimientos Comerciales en este Municipio, el suscrito Juez del Departamento de Municipal de Justicia concede el presente PERMISO y debiera colocarse en un lugar VISIBLE

Dado en la Ciudad de Santa Barbara

DIA	MES	AÑO
31	Enero	2019


JEFE DE CONTROL TRIBUTARIO


JUEZ DE POLICIA


 REPUBLICA DE HONDURAS
 COMISIONADO PRESIDENCIAL
 ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Registro Tributario Nacional

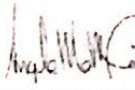
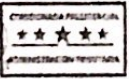

Fecha de Emisión 20150331

RTN:
08019010275587

SERVICIOS EQUIPOS CONSTRUCCION MATERIALES Y SUPERVISION S DE RL DE CV
 Nombre o Razón Social

Inscripciones	
Ventag-Selectivo	<input type="checkbox"/> Productores Importadores de Cigarrillos
Importador	<input checked="" type="checkbox"/> Productor Alcoholes Licores
Exportador	<input type="checkbox"/> Distribuidor Alcoholes Licores
Imprentas	<input type="checkbox"/> Importador Alcoholes Licores
Prestatista	<input type="checkbox"/>

Base Legal: Art. 1, 2 y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 26685 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicado el 18 de Enero de 1973.

Comisionada Presidencial Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuente su obligación de comunicar a la CPAT cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumpla con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras.

Número de Documento CPAT-412- 2250003 Transacción: 678E54

ARTICULO 61 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.

DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 1801

JESUS MARIA / DUBON BUESO
0406-1975-00161



REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

JESUS MARIA / DUBON BUESO



HONDUREÑO POR NACIMIENTO
NACIO EL : 07 JUNIO 1975
SEXO : MASCULINO
EMITIDA EL : 21 JUNIO 2013

0406-1975-00161





República de Honduras
 Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
 Registro Tributario Nacional

RTN: 04061975001618

JESUS MARIA DUBON BUESO
 Nombre o Razón Social

Inscripciones	
Ventas-Selectivo	<input type="checkbox"/> Productores Importadores de Cigarrillos
Importador	<input type="checkbox"/> Productor Alcoholes Licorosos
Exportador	<input type="checkbox"/> Distribuidor Alcoholes Licorosos
Importador	<input type="checkbox"/> Importador Alcoholes Licorosos
Procurista	

de conformidad con el Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante el Art. 17 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2007, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 55 del Decreto 27-87, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Previsión Social, Art. 77 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20820 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicado el 18 de Enero de 1973.

[Handwritten signature]



Ministra Directora

Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras.

Número de Documento DEI 412- 1721454

Transacción: C68468

CONSTANCIA DE PAGO DE IMPUESTO MUNICIPALES
El Suscrito, HACE CONSTAR: Que el contribuyente:

Jesus Maria Dubon Bueso

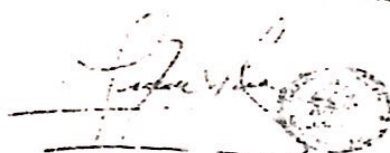
Ha pagado sus impuesto municipales correspondientes al año 2018, por lo que se le extiende esta constancia de pago para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. No. 13 del 2 de septiembre de 1985, sin perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar el examen de sus declaraciones.

N. 11170

Santa Barbara, S.B. 25 de Enero del 2019

VALIDO HASTA: 31/12/2019

FECHA 25/01/19 HORA 11:56:39



FIRMA Y SELLO ALCALDE



TESTIMONIO
DE LA
ESCRITURA PUBLICA

No. 47

De: Reforma de pacto Social

Otorgada por: Fredy Antonio Sabillon
Fernandez J. O. P. S.

A favor de: Si mismos

AUTORIZADA POR EL NOTARIO

31 DE Diciembre DEL 2015



PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2016-2019

N. 0026781

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPUBLICA DE HONDURAS, C.A.

[Handwritten signature and stamp]

TESTIMONIO

INSTRUMENTO NÚMERO CUARENTA Y SIETE (47).- En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta y un días del mes de Diciembre del año dos mil quince.- Ante mí, JOSÉ ANTONIO LOPEZ SANABRIA, Inscrito en el Colegio Abogados de Honduras con el número Mil Setecientos Treinta y Dos (1732) y con Registro de la Honorable Corte Suprema de Justicia número Ochocientos Noventa y Tres (893); Notario de este domicilio con Notaria en el Bufete López Sanabria, Edificio Florencia, Tercer Piso, Suite 305, Boulevard Suyapa, con teléfono 239-0555, 239-64-46 y Fax 232-18-73; comparecen personalmente los Señores FREDY ANTONIO SABILLON FERNANDEZ, casado, JESUS MARIA DUBON BUESO, soltero, MARY ISABEL DUBON BUESO, casada, MARCO ANTONIO SABILLON FERNANDEZ, Casado, y SANTOS ANTONIO RODRIGUEZ ANDRADE Casado, Todos mayores de edad, ingenieros, hondureños y de este domicilio; quienes asegurándome hallarse en pleno uso, goce y ejercicio de sus derechos civiles, libre y espontáneamente declaran: PRIMERO: Manifiestan los otorgantes Que mediante Escritura Pública número cuatro (04) de fecha diecinueve de enero del dos mil diez, autorizada en esta Ciudad de Tegucigalpa M.D.C, por el suscrito Notario, se constituyo la Sociedad Mercantil Denominada "SERVICIOS, EQUIPOS, CONSTRUCCION, MATERIALES Y SUPERVISION, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE" pudiendo usar como nombre comercial "SERCOMAS, S. DE R.L. DE C. V." cuyo giro principal es la CONSTRUCCION, SUPERVISION, DISEÑO, VENTA Y RENTA DE EQUIPO y MAQUINARIA PARA LA CONSTRUCCION EN GENERAL habiéndose inscrito en el Registro de Comerciantes Sociales del Registro Mercantil del Departamento de Francisco Morazán bajo matrícula 2513200 inscrito con el número cuatro mil novecientos cuarenta y dos (4942) del libro de Comerciantes Sociales, y modificada en cuanto al Capital Máximo, La finalidad y la Administración y Representación General de la misma en escritura





número 41 de fecha 26 de Octubre del dos mil diez habiéndose inscrito la misma bajo matrícula 2513200 bajo el número siete mil cuatrocientos setenta y dos (7472), fue modificada en cuanto a la ampliación de nuevos socios y a las partes sociales; según instrumento número 2732 de fecha 27 de septiembre del 2012 inscrito bajo el número 17870, matrícula 2513200 y luego fue modificada en cuanto la ampliación del número de socios y división de las partes sociales con el nuevo socio la cual fue inscrita bajo matriculo 2513200 inscrita con el número 19384 y a la vez fue modificada en cuanto a la cesion de partes sociales según instrumento numero 05 de fecha 03 de marzo del 2014 inscrito bajo el numero 21931 matrícula 2113200 del citado Registro.-

SEGUNDO: Continua manifestando los Otorgantes, que por convenir a los intereses de la sociedad, de común acuerdo han convenido reformar la escritura social relacionada anteriormente en lo que respecta a la cesión de las partes sociales que corresponden a los socios FREDY ANTONIO SABILLON FERNANDEZ y MARCO ANTONIO SABILLON FERNANDEZ, a favor de los socios JESUS MARIA DUBON BUESO y MARY ISABEL DUBON BUESO, como se establece en el acta numero 10 de la Asamblea de Socios de fecha 31 de Diciembre del año dos mil quince.-

TERCERO: Los Socios FREDY ANTONIO SABILLON FERNANDEZ y MARCO ANTONIO SABILLON FERNANDEZ declaran: Que han convenido de común acuerdo y por convenir a sus intereses, en ceder en su totalidad las partes sociales que les corresponden por su orden del VEINTIOCHO PUNTO CINCO POR CIENTO (28.5%) del capital social, equivalente a DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 285,000.00) y el DIECINUEVE POR CIENTO (19%) del capital social equivalente a CIENTO NOVENTA MIL LEMPIRAS (L. 190,000.00) y que suman un total de CUARENTA Y SIETE PUNTO CINCO POR CIENTO (47.5%) equivalente a CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 475,000.00) del capital social a favor de los socios JESUS MARIA DUBON BUESO y MARY ISABEL DUBON BUESO en la forma siguiente: VEINTIOCHO PUNTO CINCO POR CIENTO



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.

PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2016-2019

N.º 0026783

(28.5%) al socio JESUS MARIA DUBON BUESO quien posee el DIECINUEVE POR CIENTO (19%) para un total de CUARENTA Y SIETE PUNTO CINCO POR CIENTO (47.5%) equivalentes a CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 475,000.00) y a la Socia MARY ISABEL DUBON BUESO el DIECINUEVE POR CIENTO (19%), quien actualmente posee el VEINTIOCHO PUNTO CINCO POR CIENTO (28.5%), para un total de CUARENTA Y SIETE PUNTO CINCO POR CIENTO (47.5%) equivalentes a CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 475,000.00) del capital social, y el socio SANTOS ANTONIO RODRIGUEZ ANDRADE sigue conservando el CINCO POR CIENTO (5%) equivalente a CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 50,000.00); para un gran total de UN MILLON DE LEMPIRAS (Lps. 1,000,000.00) como capital social; asimismo el señor FREDY ANTONIO SABILLON FERNANDEZ, cesa en las funciones de Gerente que se le habia asignado, quedando el socio JESUS MARIA DUBON BUESO como Gerente General y Representante Legal de la Empresa con las facultades y condiciones inherentes a su cargo relacionadas en la escritura de constitucion y las modificaciones respectivas.- CUARTO: Manifiestan los socios: JESUS MARIA DUBON BUESO, MARY ISABEL DUBON BUESO y SANTOS ANTONIO RODRIGUEZ, que es cierto todo lo manifestado por los señores FREDY ANTONIO SABILLON FERNANDEZ y MARCO ANTONIO SABILLON FERNANDEZ, y que aceptan a su favor la cesion de las partes Sociales antes referidas.- Asi lo dicen y otorgan y enterados del derecho que tienen por sí para leer esta escritura, por su acuerdo procedí a su lectura íntegra, cuyo contenido ratifican los Otorgantes, firmando y estampando su huella digital; de todo lo cual, del conocimiento, mayoría de edad, estado civil, profesión u oficio y vecindad, así como de haber tenido a la vista el Acta número 10 de la Asamblea de Socios de fecha 31 de Diciembre del año dos mil quince, los Instrumentos Públicos relacionados anteriormente y sus Tarjetas de Identidad números por su orden 1601-1980-00875, 0406-1975-00161, 1611-1961-00047, 0406-1977-00042



y 0825-1962-00080 RTN 1601-1980-008757, 0406-1975-001612, 1611-1961-000472, 0406-1977-000420 y 0825-1962-000807 .-DOY FE DOY FE.- firma y huella digital FREDY ANTONIO SABILLON FERNANDEZ, Firma y huella digital JESUS MARIA DUBON BUESO, Firma y huella digital MARY ISABEL DUBON BUESO, Firma y huella digital MARCO ANTONIO SABILLON FERNANDEZ, Firma y Huella digital SANTOS ANTONIO RODRIGUEZ ANDRADE Firma y sello notarial JOSÉ ANTONIO LOPEZ SANABRIA.

Y a requerimiento de los otorgantes, libro, sello y firma, esta primera copia en el mismo lugar de su otorgamiento a los dieciocho dias del mes enero del año dos mil dieciseis; en el papel sellado correspondiente, con los timbres de ley debidamente cancelados, quedando su original con la que concuerda bajo el número preinserto de mi Protocolo del corriente año en donde anoté este libramiento.- DOY FE.



	REGISTRO MERCANTIL FRANCISCO MORAZAN CENTRO ASOCIADO LP.
MATRICULA	2513200
DESCRITO CON EL N.º	31902
	DE LA UNIÓN DE COMERCIANTES RURALES
	20-01-2016
	RECIBI
	000.00

